

Secretaría General

RESOLUCION NUMERO

"Por la cual se convoca a los empleados de la Administración Central Departamental y al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Públicas a cargo del Departamento a la Elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Gobernación del Huila, para el periodo comprendido del 11 de agosto de 2017 al 10 de agosto de 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

De conformidad con la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1228 de 2005 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 16 establece que en todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, sobre las Comisiones de Personal. Dicha Comisión ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera:
- 2. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- 3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;







Secretaría General

| RESOLUCION N | JMERO | | | DE | 2017 |
|---------------------|-------|------|--|----|------|
| 11-00-00-010-11-11- | | 2 39 | | - | |

"Por la cual se convoca a los empleados de la Administración Central Departamental y al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Públicas a cargo del Departamento a la Elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Gobernación del Huila, para el periodo comprendido del 11 de agosto de 2017 al 10 de agosto de 2019"

- 4. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- 5. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- 6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- 7. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y las reglas previstas en esta ley;
- 8. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- 9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- 10. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Que los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos de esta entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular, quienes deberán ser de carrera administrativa. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sean de carácter provisional o temporal.







Secretaría General

"Por la cual se convoca a los empleados de la Administración Central Departamental y al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Públicas a cargo del Departamento a la Elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Gobernación del Huila, para el periodo comprendido del 11 de agosto de 2017 al 10 de agosto de 2019"

Que los aspirantes a representantes en la Comisión de Personal, deberán acreditar las siguientes calidades:

- 1) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura; y
- 2) Ser empleados de Carrera Administrativa.

Que según el artículo 16 del Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la Elección.

Que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

En consideración a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Convocar a todos los empleados de la Administración Central Departamental y al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Públicas a cargo del Departamento, a la Elección de DOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES a la Comisión de Personal de la Gobernación del Huila, para el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2017 y el 10 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO:

Los aspirantes deberán inscribirse en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Huila, piso sexto, Edificio Central de esta Entidad, desde el 07 de julio de 2017 hasta el 13 de julio de 2017; si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaren los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.







Secretaría General

| RESOLUCION NUMERO | | | | DE | 2017 |
|--------------------------|--|--|--|----|------|
|--------------------------|--|--|--|----|------|

"Por la cual se convoca a los empleados de la Administración Central Departamental y al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Públicas a cargo del Departamento a la Elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Gobernación del Huila, para el periodo comprendido del 11 de agosto de 2017 al 10 de agosto de 2019"

ARTICULO TERCERO:

Las votaciones para la elección de los dos Representantes y sus respectivos Suplentes de los empleados en la Comisión de Personal, se realizarán el 26 de julio de 2017, de 8:00 A. M. a 4:00 P. M. y para el efecto se ubicarán las mesas de votación, en el Hall de Entrada de la Gobernación del Huila, primer piso del Edificio Central de esta Entidad, Calle 8 Carrera 4 Esquina. Municipio de Neiva (Huila), Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán, Carrera 9 con Calle 10 Municipio de Garzón (Huila), Institución Educativa la Gaitana, Calle 2 No. 2 – 80, Municipio de Timaná (Huila) y la Institución Educativa San Sebastián, Carrera 8 No. 4 – 51, Municipio de la Plata (Huila); Lugares en los cuales los sufragantes ejercerán su derecho, teniendo en cuenta la cercanía del sitio, donde habitualmente desempeñan sus funciones y el Escrutinio General y la Declaración de dicha Elección se realizará, el 27 de julio de 2017, a las 2:30 P. M., en el Hall de entrada de la Gobernación del Huila, primer piso del Edificio Central de esta Entidad, Calle 8 Carrera 4 Esquina, Municipio de Neiva (Huila).

ARTICULO CUARTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA

GOBERNADOR

REVISADO:

RICARDO MONCALEANO PERDOMO Director Departamento Administrativo Jurídico

"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300, Extensiones: 1201 y 1604, Neiva – Huila.

